

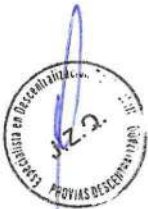


TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	GERENCIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION VIAL DESCENTRALIZADA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<p>PEI: OEI.01-0369: Proveer Infraestructura de Transporte para la Movilización e Integración Interna y Externa del País.</p> <p>AEI.01.02 Inversiones y Mantenimiento para Contribuir a un Adecuado Nivel de Servicio en las Redes Viales Departamentales y Vecinales en Beneficio de los Usuarios.</p> <p>Actividad Operativa: AOI0012500041 Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales</p>
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE AUDITORIO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL TALLER DE TRABAJO CON LAS OFICINAS DE COORDINACION ZONAL Y OFICINAS DE ENLACE

I. FINALIDAD PÚBLICA

Apoyar y orientar el incremento de la dotación y mejora de la transitabilidad de la infraestructura vial departamental y vecinal a cargo de los Gobiernos Subnacionales, mediante el desarrollo de un conjunto de acciones para implementar el Programa Puentes de Memores Luces (PML), Programa PROREGION, Programa PATS, gestión ante el MEF para el financiamiento del Programa de Mantenimiento y Proyectos de Inversión Pública en materia vial a través del SPP, previo fortalecimiento de capacidades de los GOREs y GLs, así como el monitoreo y siguiendo durante su fase de ejecución, dirigido a las Oficinas de Coordinación Zonal y Oficinas de Enlace de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Tacna-Moquegua, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali.



II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa o persona natural que se encargue de brindar el servicio de auditorio y alimentación (almuerzo y Coffee break) para los funcionarios y servidores Provias Descentralizado-PVD, durante el desarrollo del "Taller de Trabajo con las Oficinas de Coordinación Zonal y las Oficinas de Enlace", de acuerdo a la ficha técnica desarrollada para la actividad.



III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El servicio se efectuará a partir del 25 al 26 de setiembre del 2025, cualquier modificación de las fechas será comunicado con 48 horas de anticipación, por Provias Descentralizado, a través del correo electrónico ghuaman@proviasdes.gob.pe.

El servicio a contratar comprende auditorio y alimentación (almuerzo y Coffee





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

break) y debe cumplir con los siguientes requerimientos:

3.1 El servicio alimentación:

La alimentación se servirá bajo el siguiente detalle:

3.1.1 Almuerzo

Día	Ubicación	Almuerzo	Cantidad	Características
25.09.2025	Dentro de las instalaciones donde se presta el servicio de Auditorio	13:00	15	<ul style="list-style-type: none"> Entrada, plato de fondo, postre y refresco
26.09.2025		13:00	15	

3.1.2 Coffe Break

Día	Ubicación	Coffe Break				Características
		Mañana	Subtotal	Tarde	Subtotal	
25.09.2025	Dentro de las instalaciones donde se presta el servicio de Auditorio	11:00	65	18:00	65	<ul style="list-style-type: none"> 03 variedades de bocaditos salados 02 de variedades de bocaditos dulces 01 taza de café pasado o infusiones 01 vaso de juego de estación
26.09.2025		11:00	65	18:30	65	

El listado de menú ejecutivo (almuerzo), así como del Coffee break deberá ser proporcionado a PROVIAS DESCENTRALIZADO con la oportunidad del caso, para elegir las opciones. Cualquier modificación de fechas, horarios y cantidades será comunicada por Provias Descentralizado con anticipación.

El proveedor que preste el servicio de atenciones de eventos deberá considera el control de calidad sobre la base de tres principales indicadores *i) calidad de preparación ii) calidad de servicio y iii) calidad de los productos e insumos*, conforme a los principios básicos y practicas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para el consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se procesen en condiciones sanitarias optimas y se disminuyan los riesgos inherente al proceso de transformación; conforme a las Buenas Prácticas de Manufacturas.

Sera de exclusiva responsabilidad del contratista tanto en el ámbito civil y penal por el daño a la salud de los usuarios, originando por el consumo de alimentos adulterados y/o en malas condiciones de las raciones entregadas, debiendo asumir los gastos por la curación, tratamiento, operación o por muerte del personal que resultara afectado.

A PROVIAS DESCENTRALIZADO, no le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes de los trabajadores del contratista o terceras personas, que





podiera ocurrir en la ejecución de la orden de servicios, con acción o como consecuencia del mismo.

3.2 El servicio de Auditorio tipo aula:

- Día 25/09/2025, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.
- Día 26/09/2025, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas

Infraestructura:

- Instalaciones que puedan albergar a 80 personas
- Auditorio tipo aula para el mismo número de personas (mesas y sillas), debe ser amplio para el desplazamiento de los expositores.
- Auditorio debe ser libre sin columnas de interferencia.
- Área de recepción de invitados/as y expositores/as
- Aire acondicionado
- Servicio de WI-FI - Internet
- Seguridad 24h

Mobiliario

- Mesas y sillas para el número de participantes
- Mesas y silla para registro de participantes
- Mesas y sillas para expositores
- Mesas para el Coffe break
- Podio

Equipos audiovisuales

- 01 Laptop con programa para visualizar videos
- 01 Proyector multimedia
- 02 Ecran retráctil fija de Tamaño 3m de ancho x 2m de alto o 2.40m de ancho o 1.70m de alto (Aproximado)
- 01 micrófono en el podio
- 02 micrófono de mano inalámbrico
- Equipo de Sonido y Audio

El auditorio tipo aula deberá contar con los sistemas de seguridad pertinente, asimismo que brinde confort a los participantes.

3.3 Recursos a ser provisto por el Proveedor

El proveedor deberá contar con personal para la atención de los/as participantes, deberá incluir todo el menaje necesario para el servicio (platos, cubiertos, vasos, tazas, etc.), proporcionará las mesas y ambiente donde se servirá el servicio de alimentación, debiendo guardar las condiciones de higiene y salubridad correspondientes. Asimismo, deberá garantizar que el servicio de alimentación (almuerzo) se preste dentro de los horarios establecidos y que las instalaciones presten las medidas e información debida sobre las vías de evacuación ante riesgo de desastres.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.4 Recursos a ser provisto por la Entidad

No corresponde

3.5 Sistema de Contratación

A costos unitarios.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- No tener Impedimento para contratar con el Estado
- Tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor del Estado.

4.1 Condiciones Particulares:

4.1.1 Experiencia del postor:

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior a S/ 35,000 (treinta y cinco mil soles 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización. Considerándose como servicios similares a los siguientes: servicio de realización de eventos, alquiler de auditorio, servicio de alimentación, servicio de hospedaje.

Dicha experiencia se acredita con copia simple de i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicio; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

(No corresponde)

VI. SEGUROS

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

(No corresponde)

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 LUGAR

El servicio de auditorio y alimentación (almuerzo y Coffee break) debe estar ubicado





alrededor de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

8.2 PLAZO

El servicio se realizará el 25.09.2025 y 26.09.2025

IX. ENTREGABLES

Entregable único: Consta de servicio de alquiler de alimentación (almuerzo) y coffee break con las características establecidas en el numeral III del presente.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de diez (10) días calendario de presentada la liquidación del servicio por parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante un único desembolso por el total de los servicios prestados, que se efectuará luego de brindar la conformidad del servicio, según el caso en concreto.

Para efectos del pago de la contraprestación, el proveedor deberá remitir a la Entidad la siguiente documentación:

- Carta de proveedor
- Factura
- Número de cuenta de detracción, remitido por el proveedor
- Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC vigente y habido
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Liquidación de los servicios brindados por el proveedor

El pago se efectuará al finalizar la prestación y con la conformidad de PROVIAS DESCENTRALIZADO en moneda nacional; debiendo emitir la factura a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO, RUC 20380419247- Jr. Camaná N° 678-Lima, a través de la mesa de partes virtual de PVD.

Artículo 67.3. de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor que preste el servicio de atenciones de eventos (hospedaje y alimentación (almuerzo)) deberá considerar que las instalaciones presten las medidas e información debida sobre las vías de evacuación ante riesgo de desastres.

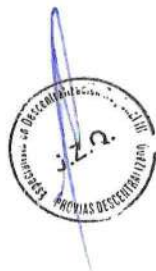
Asimismo, el control de calidad sobre la base de tres principales indicadores *i) calidad de preparación ii) calidad de servicio y iii) calidad de los productos e insumos*, conforme a los principios básicos y practicas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para el consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se procesen en condiciones sanitarias optimas y se disminuyan los riesgos inherente al proceso de transformación; conforme a las Buenas Prácticas de Manufacturas.

Sera de exclusiva responsabilidad del contratista tanto en el ámbito civil y penal por el daño a la salud de los usuarios, originando por el consumo de alimentos adulterados y/o en malas condiciones de las raciones entregadas, debiendo asumir los gastos por la curación, tratamiento, operación o por muerte del personal que resultara afectado.

A PROVIAS DESCENTRALIZADO, no le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudiera ocurrir en la ejecución de la orden de servicios, con acción o como consecuencia del mismo.

XIV. CONSIDERACIONES GENERAL A LOS PRODUCTOS

(No corresponde)





XV. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mira en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objetivo del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:

$$F = 0.40$$

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
Por incumplimiento de una o más actividades establecidas dentro de las "Características del Servicios" de los TdR. Se precisa que, este incumplimiento debe ser distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades	1 % de la UIT vigente por actividad	Según procedimiento indicado

Se precisa que, este incumplimiento es distinto a cualquier otro incumplimiento





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades.

Procedimiento para la aplicación de "Otras Penalidades":

Si el locador de servicio incurre en alguna de las otras penalidades señaladas en el cuadro que antecede, la gerencia e Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada se lo hará saber a través de comunicación escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes.

Vencido dicho plazo, con los descargos o sin ellos; la gerencia evaluará el incumplimiento comunicado y de considerar que el mismo se ha configurado, remitirá una comunicación escrita (carta y/o correo electrónico) al locador de servicio aplicando la penalidad que corresponda. El monto de la penalidad impuesta será descontado de la facturación del monto del entregable.



XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la





ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

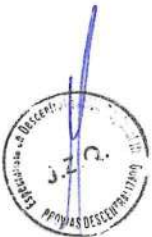
XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVESIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81.3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



XXI. GESTION DE RIESGOS

La matriz de riesgo del servicio de servicio de hospedaje y alimentación (cena) se presenta en el siguiente cuadro:

Riesgos Identificado	Fase de contratación	Responsable	Probabilidad	Impacto	Medida de Control/ Mitigación
Servicio de Breck no tiene variedad de alternativas	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Otras penalidades
Servicio de Breck no cumple con lo establecido en el horario del programa del taller	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Otras penalidades
Servicio de Almuerzo fuera de la hora indicada	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Otras penalidades





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXII. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma de Solicitante

Lic. Adm. NELSON LOARTE RAMIREZ

GERENTE (e)

GERENCIA DE FORTALECIMIENTO DE LA
GESTION VIAL DESCENTRALIZADA

PROVIAS DESCENTRALIZADA
Firma del Gerente de la Unidad Usuaría